



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - -

(20 JUN 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2013, Programa Distrital de Estímulos, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del Concurso en el numeral **2.1 ¿En qué consiste la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local?** apartado “Monto total a otorgar: Cuarenta millones de pesos M/cte. (\$40.000.000) y el espacio de exposición (...) Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 6 de mayo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintinueve (29) propuestas para la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 7 de mayo de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de mayo de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de mayo de 2013 el listado definitivo de participantes admitidos a la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local, determinando que veinte (20) de las veintinueve (29) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4° de la cartilla denominado “**Jurados**”, de las condiciones generales de la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local “*El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar*”

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



(20 JUN 2013)

las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1., de la cartilla **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al campo artístico local.
- Pertinencia con los lineamientos del concurso.
- Incorporación de las comunidades en el desarrollo del proyecto

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación de fecha 19 de junio de 2013, suscrita por Oscar Moreno, David Lozano y Alvaro Moreno Hoffman, Jurado designado para evaluar las propuestas de la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganador de la Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local de la Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2013 del Programa Distrital de Estímulos a:

| Nº de Inscripción | Nombre de la Propuesta | Nombre del Concursante | Representante Legal | Documento de Identificación | Valor de la beca |
|-------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|
| UCL-07 | LA NAVE DE LOS SUEÑOS | JOSÉ FERNANDO CUERVO GALINDO | JOSÉ FERNANDO CUERVO GALINDO | C.C.79.470.849 | Veinte millones de pesos (\$20.000.000) |
| UCL-17 | PROYECTANDO IMAGINARIOS EN BELÉN | JUEGOS TRANSLUCIDOS Y CASA B | DIANA MAGADLENA JIMÉNEZ VILLEGAS | C.C. 1.022.334.049 | Veinte millones de pesos (\$20.000.000) |

ARTÍCULO 2º. El estímulo económico se entregará en tres desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 60% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.



RESOLUCIÓN No. 392- - - - -

(20 JUN 2013)

El segundo desembolso correspondiente al 30% del valor de la beca, una vez el ganador presente un informe parcial con imágenes del proceso y las actividades de socialización realizadas, a los dos meses de inicio de ejecución de la propuesta.

Un tercer y último desembolso correspondiente al 10% del valor de la beca, una vez presente el informe final de actividades y registro fotográfico de los procesos de socialización y del producto final.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 244 |
| Objeto | Beca Intervención Artística Urbana con una Comunidad Local. |
| Valor | \$40.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-14-01-16-0787-177 – Intervenciones Urbanas a través de las artes. |
| Fecha | 05 de marzo de 2013 |

PARÁGRAFO 2º. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
a) CUMPLIMIENTO, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento, y que determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 21 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - -

(20 JUN 2013)

ARTÍCULO 8º. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 20 JUN 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

W Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona – Profesional Especializado
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias *W*